



*La Escuela de Estudios Superiores Calmecac
expide a:*

BERNARDINA AQUINO RIVERA

el Título de

Licenciado en Derecho



*en virtud que acreditó el plan de estudios relativos
con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado
por la Secretaría de Educación del Gobierno del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Sustentó
el Acto de Recepción Profesional que Establece el
Reglamento de esta Institución el día veinte de
febrero del año dos mil doce.*

*Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz a los veintisiete días
del mes de febrero del año dos mil doce.*

Director

M. C. José Manuel Gurruña Sánchez

Subdirección de Administración Escolar

Título Núm. 0277
 Registro de Título Núm. 806
 Libro Núm. VI
 Foja Núm. 806
 Lugar XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
 Fecha 08-MARZO-2012

Escuela de Estudios Superiores Calme
 30MSU0225Q

Año de Egreso. 2007
 Acta de Recepción Profesional Núm. 378
 Título Núm. 0277
 Registro de Título Núm. 277
 Libro Núm. 2T
 Foja Núm. 277
 Fecha 02 DE MARZO 2012

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
 Licenciatura en Derecho ES085/2002 de fecha 28/11
 otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del
 Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Escuela de Estudios Superiores
 Calmeac Campus Xalapa, con Clave de Centro de Trabajo: 30PSU

[Handwritten Signature]
 Profr. Alfonso Hernández Toledo
 Subdirector



[Handwritten Signature]
 LEADORA JANAÍ MARTÍNEZ MARTÍNEZ
 Responsable de Control Escolar
 en la Escuela



Sello de la Escuela

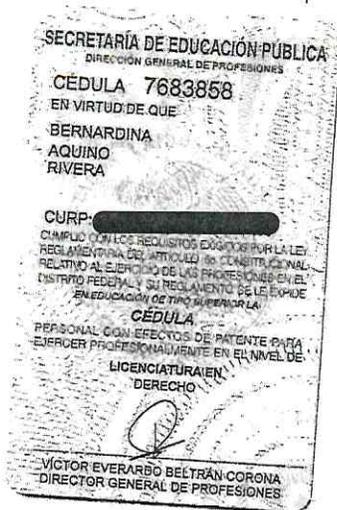
... LOPEZ MÁRQUEZ, Director General de
 ... de la Constitución Política del
 ... de la Ley Orgánica
 ... del Reglamento Interior de la
 ... de la Llave.

CERTIFICA

... el presente documento es auténtico del C. Profr.
 ... de la Secretaría
 ... de la Llave, a 26 de marzo de 2012



COTEJO
 por R. Cervantes
 [Signature]



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.